



"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2016**

Solicitud de Registro N° 00904 del 28 01 2016  
URB. CHICLAYO CALLE LOS DIAMANTES N° 129-CHICLAYO  
**EMPRESA "TRANSSNORT" S.R.L.**

N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR  
**0092**

Piura, **12 FEB 2016**

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

**PETICIÓN:** NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00904 de fecha 28 de enero del 2016, y antecedentes en veintiuno (21) folios, el señor SEGUNDO MOISES RUIZ ARROYO, Gerente de la EMPRESA "TRANSSNORT" S.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado con D S N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71 1° del D.S N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la EMPRESA "TRANSSNORT" S.R.L., se encuentra Autorizada con Resolución Directoral N° 0007-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de enero del 2016, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requerimientos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza regional N° 270-2013/GRP-CR, de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir D46265412, B44177214, B03367182 Certificado de Capacitación N°000166. 001032,000022 DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite 7250768,7250769 y 7250770 – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Concesiones y Permisos recomienda se autorice la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. "EL PODEROSO CAUTIVO" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORÍA
CESAR ANTONOR JIMENEZ URBINA	B03367182	A tres a
JESUS YOVANI PAICO MORE	B44177214	A tres c
HODAR ZENON ANAYA HUAMAN	D46265412	A tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional

Sin otro particular, es cuando informo a su Despacho para los fines pertinentes, remitiendo lo actuado en veintiuno (21) folio.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

